SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA - POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS, UNIDAD MÓVIL Y CAMIONETA DE GERENCIA) PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

• Leer cuidadosamente los presentes términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
• Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de condiciones, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
• Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
• La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en las ubicaciones físicas de la oficia de contratación de la ESE Hospital Municipal de Acacías, de conformidad con los lineamientos del Estauto de Contratación y Manual de contratación vigentes.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de Hospital Municipal de Acacías E.S.E., de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

TÉRMINOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE, mediante Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, se procede a realizar los presentes términos de condiciones, los cuales se enmarcan dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto interno de contratación.

En estos términos y de conformidad a lo inserto en el artículo sexto del mentado Estatuto se procede a desglosar todos y cada uno de los requisitos que allí se determinan:

1. **Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.**

El Hospital Municipal de Acacias E.S.E. es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 002 del 21 de noviembre de 2019, modificado por los Acuerdos 002 del 2020 y 002 del 2024, proferidos por la Junta Directiva de la entidad, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes.

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías,

calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

Que con la finalidad de cumplir con los fines misionales, entre ellos, el transporte de los pacientes hacia el Hospital, sus centros de salud y otras instituciones prestadoras de servicios de salud, la entidad cuenta con vehículos tipo ambulancia, una unidad móvil para prestar servicios de odontología, medicina y vacunación, así como el vehículo de gerencia para el desplazamiento del equipo administrativo para cumplir las obligaciones.

El parque automotor con el que cuenta el Hospital, carece de funcionarios asignados para su conducción, por lo cual se requiere del personal idóneo para la conducción de los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	PLACA
AMBULANCIA TOYOTA	DXZ058
AMBULANCIA HYUNDAI	OJK010
AMBULANCIA TOYOTA	OJJ941
AMBULANCIA NISSAN	OJY457
UNIDAD MÓVIL	OJK002
CAMIONETA FORD RANGER	BRY838

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El artículo 83 da le Ley 489 de 1998, consagra: *"Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 (…)"*

Que el artículo primero del decreto 1876 del 1994, establece: *"la Naturaleza Jurídica de las Empresas Sociales del Estado; constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".*

Que el acuerdo 002 del 2019, modificado por los acuerdos 002 del 2020 y 002 de 2024, correspondientes al Estatuto Interno de Contratación, emanados por la Junta Directiva, en su artículo segundo- Régimen de contratación, consagra: *"el régimen de contratación del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, (…)".*

Que los tipos de servicio de una ambulancia son determinados por la urgencia, emergencia o propósito del traslado de los pacientes. Cada situación requiere de una ambulancia con equipamiento y tripulación especializada que permitirá el traslado o el cubrimiento de una situación determinada.

Que la ambulancia básica o Transporte Asistencial Básico (TAB) es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado de pacientes, bien sea para el transporte

primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente). La ambulancia básica está tripulada por profesionales en el área de la atención pre hospitalaria específicamente un conductor con curso de primeros auxilios y un auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria.

Que el servicio de TAB se recomienda cuando el paciente se encuentra estable y debido a su condición física o patología, requiere ser trasladado en ambulancia bien sea para recibir tratamiento asistencial en un centro asistencial, acudir a una cita médica realizarse estudios o examenes médicos o para trasladarse entre instituciones hospitalarias.

Que la Unidad Móvil está equipada para atender servicios de medicina general, toma de muestras, vacunación y cuenta con una unidad odontológica, con lo cual, se pueden generar brigadas de salud en sitios apartados del municipio donde se garantice llevar los servicios primarios de salud a la comunidad.

La mejor forma de satisfacer esta necesidad es mediante la implementación de todas las actividades, políticas y estrategias propias del proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el traslado asistencial en las ambulancias, acatando las normas legales vigentes que le garantice a la institución un oportuno y eficiente servicio prestado a usuarios de la E.S.E.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias del Hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

El Hospital Municipal de Acacías E.S.E, es una institución de baja complejidad y algunos especializados de mediana complejidad y es la única institución habilitada para prestar el servicio de urgencias las 24 Horas, en el Municipio de Acacías. Conforme en lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 Artículo 17 y demás normas vigentes sobre referencia y contra referencia de usuarios:

DECRETO 4747 DE 2007	
Articulo	**Descripción**
Artículo 17	Proceso de referencia y contra referencia. El diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contra referencia y la operación del sistema de referencia y contra referencia es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su cargo, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones. Con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención, es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes. La responsabilidad del manejo y cuidado

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

	del paciente es del prestador remisor hasta que ingrese en la institución receptora. Cuando el transporte se realice en una ambulancia debidamente habilitada, que no dependa de la IPS remisora, la Entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago.

Con el fin de disponer el personal idóneo para la conducción o manejo de los vehículos que componen el parque automotor del Hospital, la contratación propuesta es oportuna, por cuanto al no contar con el personal de planta destinado a la conducción de los vehículos, con la contratación propuesta, se pone a disposición de la entidad las personas capacitadas para conducir los vehículos y garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Así mismo se considera conveniente al establecerse por medio del eventual contrato de prestación de servicios para el traslado asistencial en las ambulancias y vehículo de gerencia, que mejore el funcionamiento de los procesos de la entidad en aras de ser más competitivo y prestar servicios en forma más oportuna, adecuada y de calidad.

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS, UNIDAD MÓVIL Y CAMIONETA DE GERENCIA) PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.** según las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HORARIO	CANTIDAD
1	CONDUCTORES PARA LAS AMBULANCIAS Y UNIDAD MÓVIL, DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E,	DE LUNES A LUNES DE 6:00 AM A 6:00 PM Y DE 6:00 PM A 6:00 AM	5
2	CONDUCTORES PARA LA CAMIONETA DE GERENCIA	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6:00 PM Y EL SÁBADO DE 8:00 AM A 2:00 PM.	1

PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS:
Los vehículos destinados para la conducción del personal requerido corresponde a:

VEHÍCULO	PLACA
AMBULANCIA TOYOTA	DXZ058

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

AMBULANCIA HYUNDAI	OJK010
AMBULANCIA TOYOTA	OJJ941
AMBULANCIA NISSAN	OJY457
UNIDAD MÓVIL	OJK002
CAMIONETA FORD RANGER	BRY838

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

1. **AFILIACIONES DEL PERSONAL:** El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar. Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.

2. DOTACIÓN Y EPP: El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la Ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección personal (EPP) acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley

3. PERSONAL REQUERIDO: Para cumplir con el objeto y el alcance del mismo, el contratista deberá designar para la ejecución del contrato:

CARGO	**CONDUCTOR**
CANTIDAD DE PERSONAL	SEIS (06)
FORMACION ACADEMICA DE PREGRADO EXIGIDA	Bachiller Académico
FORMACION ACADEMICA DE POSTGRADO EXIGIDA	No se requiere
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	C2, la cual debe estar vigente durante el término de ejecución.
CURSOS	• Soporte Vital Básico. • Conducción de Vehículos de Emergencia. • Primero Auxilios. • Manejo Defensivo. • Mecánica Básico. • Prevención de incendios y Manejo Básico de Extintores. • Atención integral a víctimas de quemaduras con agentes químicos.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

	• proceso de duelo con énfasis en terapia emocional. • Atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas de conflicto armado.
EXPERIENCIA	seis (06) meses
PAZ Y SALVO DE MULTAS	No tener multas e infracciones en el último año.
DEDICACIÓN	100%

4. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné.

5. REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando El Hospital lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, **personal que debe estar cubierto por el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales,** las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato. En dicho evento, el personal presentado deberá ser avalado por parte de la supervisión del contrato.

6. HORARIO: Paras los conductores de Ambulancias y unidad móvil (cuando sea requerida) el horario será: de lunes a lunes de 6:00 am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am, para la camioneta de gerencia, será: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y el sábado de 8:00 am a 2:00 pm.

1.1 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

ÍTEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Servicios de personal temporal	80111600
2	Conductores Temporales	80111612

1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10º del Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, proferidos por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias,

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, de igual forma el artículo décimo segundo literal b) del Estatuto señala que "*son casusales de contratación directa (…) a) Selección por invitación cerrada con formalidades plenas. Cuando la contratación excede los 100 SMLMV se acudirá a una invitación privada por lo menos a dos posibles proponentes, evento en el cual se realizarán términos de condiciones, los cuales serán comunicados a los mismos en igualdad de condiciones.*

MANUAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.539 de 2019, modificada por la Resolución No. 425 de 2024, señala en el artículo 22, que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA. El mismo artículo en el numeral 22.1 indica que procede la modalidad mencionada por la cuantía o por la naturaleza, señalando en el numeral 22.1.2 que por la cuantía procede la modalidad en cuestión "cuando se trata de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 500 SMLMV, distintos de los señalados en el artículo 22.1.1 de este manual" indicando en el acápite (SIC) 15.1.2.1 que el procedimiento por la cuantía es *"(…) 2 selección por invitación cerrada con formalidades plenas. Superior a 100 SMMLV hasta 500 SMMLV".*
Finalmente, el numeral 22.1.2.1.1 reglamente el procedimiento para la selección por invitación cerrada con formalidades plenas.

Por lo anterior, el presente proceso se ajustará a los lineamientos que se determinan para la modalidad de **INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS.**

2. REQUISITOS HABILITANTES.

a. Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, y en especial:

- **HOJA DE VIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Las personas jurídicas deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica adoptado por la función pública, el cual será descargado del siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

- **DECLARACIÓN DE RENTA:** Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida

por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL** Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

 En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

 Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

 Con la presentación del Certificado se verificará:

 • Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
 • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

 Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la

respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- **REGISTRO MERCANTIL** Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

- **CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

- **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente, para el caso del revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

 Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

 Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e

inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016** Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- **CERTIFICADO JUDICIAL** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- **INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se

crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

 a) Tomador y NIT.
 b) Beneficiario y NIT (HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. cuyo NIT es 892.000.264-4)
 c) Vigencia: No inferior a **un mes** contado a partir del cierre del proceso. Igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
 d) Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
 e) Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.
 f) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
 g) En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del
 h) e identificación de cada uno de sus integrantes.
 i) La póliza debe encontrarse suscrita por la persona natural o el representante legal del proponente.

 NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercico la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo cinco (5) años, los cuales se acreditarán así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio. Para efectos de acreditar la experiencia general, deberá aportar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

valor del presupuesto oficial señalado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas y que el objeto guarde relación o sea similiar con el del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia presentando un (1) contrato y/o certificación, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto guarde relación o sea similiar con el del presente proceso

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al 50% valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos.

Si el Proponente es plural, la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

Para cumplir con el requisito de experiencia del proponente, no se podrá utilizar la misma experiencia para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica.

NOTA 1: Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada con la certificación expedida por la persona de derecho público o privado que deberá contar con mínimo:

- Número de contrato.
- Objeto
- Valor inicial y valor final
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación/liquidación del contrato.
- Obligaciones
- suscripción por quien tenga la competencia para certificar la experiencia.

De igual forma se podrá cumplir el requisito aportando los siguientes documentos:

- Copia del contrato (cuando del acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final no se puedan obtener todos los datos del proceso)
- Acta de liquidación y/o terminación y/o acta final y/o de recibo final.

NOTA 2: El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes, a título enunciativo: certificaciones, verificaciones con la entidad contratante, estados financieros, etc.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

c. <u>REQUISITOS TÉCNICOS</u>

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en el numeral 5 acápite "**Condiciones Técnicas",** del estudio previo, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las serán RECHAZADAS, para tal efecto deberá presentarse carta suscrita por el representante legal donde declare que cumple con cada uno de los requisitos señalados en el acápite de "Condiciones técnicas". Serán requisitos habilitantes de orden técnico:

- **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO**

El proponente deberá adjuntar con la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se le otorga autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales, en cumplimiento del artículo 2.2.6.5.7 del Decreto único reglamentario 1072 de 2025.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA**

Copia de la Póliza de garantía de acuerdo con lo exigido por el Decreto Único 1072 de 2015 en su artículo 2.2.6.5.17, la cual debe estar vigente, y debe tener un monto mínimo de 500 SMMLV. En esta póliza debe contar con un amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales.

Dicha póliza deberá estar actualizada anualmente, tomando como base las modificaciones al salario mínimo legal mensual vigente.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

En cuanto a los perfiles de Conductores, las hojas de vida y soportes serán exigibles únicamente para el Adjudicatario del proceso, no obstante, el proponente deberá presentar carta donde certifique que el personal destinado cumple con los requisitos mínimos para cada perfil así:

CARGO	**<u>CONDUCTOR</u>**
CANTIDAD DE PERSONAL	SEIS (06)
FORMACION ACADEMICA DE PREGRADO EXIGIDA	Bachiller Académico
FORMACION ACADEMICA DE POSTGRADO EXIGIDA	No se requiere
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	C2, la cual debe estar vigente durante el término de ejecución.
CURSOS	• Soporte Vital Básico. • Conducción de Vehículos de Emergencia. • Primero Auxilios.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

	• Manejo Defensivo. • Mecánica Básico. • Prevención de incendios y Manejo Básico de Extintores. • Atención integral a víctimas de quemaduras con agentes químicos. • proceso de duelo con énfasis en terapia emocional. • Atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas de conflicto armado.
EXPERIENCIA	seis (06) meses
PAZ Y SALVO DE MULTAS	No tener multas e infracciones en el último año.
DEDICACIÓN	100%

- **CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO**

El proponente deberá allegar una carta informando que el persona que se destinará a la ejecución del contrato se vinculará bajo los términos del CST teniendo una vinculación laboral con el proponente a quienes se afiliarán al sistema de seguridad social integral.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

El proponte deberá tener en cuenta en la oferta el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el valor de los tributos (ICA, estampillas y tasas).

Al cumplirse los anteriores requisitos el oferente quedará habilitado y por tanto podrá ser objeto de evaluación y/o calificación.

Es criterio ponderable de la oferta, el siguiente:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO	80
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL POSIBLE	**100 PUNTOS**

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato

1. **FACTOR ECONÓMICO: (80 /100)**:

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Se asignarán **Ochenta Puntos (80)** a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, genere la oferta económica más baja sin superar el presupuesto oficial para la presente contratación. Este criterio se definirá con el valor total de la oferta económica presentada.

2. **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 /100)**:

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

3. **PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: (10 /100)**:

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".

Para el presente proceso de selección de contratista (10 Puntos), que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Conforme a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.6., se asignará el puntaje al proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable, la cual deberá adjuntarla con la presentación de la oferta.

Seguimiento durante la ejecución del contrato (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.): Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

5. REGLAS REFERENTES A PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

El valor de la propuesta económica no podrá superar el valor promedio señalado en el estudio de mercado para cada uno de los ítems, en el evento que alguno o algunos de los ítems cotizados estén por encima del valor de cada ítem del estudio de mercado, será objeto de rechazo de la oferta.

La propuesta deberá incluir los impuestos de Ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato. El oferente deberá incluir el IVA y tener en cuenta los descuentos relativos a los tributos municipales (ICA, Estampillas y Tasas).

Para la entrega de las propuestas el lugar de presentación será de manera física en sobre sellado, en el área administrativa - secretaría de Gerencia del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., ubicado en la diagonal 15 No. 16-21 Barrio San José, Acacías (Meta).

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/, que suministra el Instituto Nacional de Metrología, la que conforme al Decreto 4175 de 2011, es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el cronograma del proceso.

Los interesados deberán verificar con suficiente antelación el lugar físico de radicación de la propuesta, por lo cual la tardanza en ubicar la oficina respectiva o por requisas u otorgamiento de fichas de ingreso en la portería, son responsabilidad del interesado, en procura de llegar a tiempo al lugar físico de presentación o entrega de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los términos de condiciones. En tales eventos el Hospital no asumirá responsabilidad alguna.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los requisitos contenidos en los términos de condiciones, además de eso:

- Presentarse en idioma castellano.
- Presentarse de forma física y radicar en la secretaria de Gerencia.
- Presentarse foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

El sobre contenido de la propuesta la cual debe venir en carpeta cuatro aletas blancas libre de ácidos que vendrá cubierta por un sobre de manila indicando la siguiente información:

HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E
SECRETARÍA DE GERENCIA
NÚMERO DE PROCESO:
OBJETO:
PROPONENTE:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

NOTA 1. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 2: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente términos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes.

La fecha máxima de entrega física de las propuestas será el día y la hora señalados en el cronograma. (hora legal colombiana).

A. Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

La modificación de los Términos de condiciones se realizará a través de Adendas, las cuales se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP II.

B. Verificación y evaluación de las propuestas: La verificación y evaluación de las propuestas, a instancias del comité de contratación comprende:

El comité realizará la evaluación de los requisitos mínimos desde el punto de vista económico, jurídico y técnico, determinando la oferta más favorable para la institución conforme lo señalado en el literal d) del artículo 22.1.2.1.2. del manual de Contratación de la entidad, para esto realizará:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico y técnico del proponente.

b. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en los términos de condiciones.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

El comité de contratación realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Hospital requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

El Comité Contratación para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica, de las ofertas presentadas al cierre del presente proceso de selección.

El Hospital se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta facultad, podrá solicitar las explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta. Para dar respuesta, el proponente no podrá modificar o mejorar su propuesta. Dicha información podrá ser solicitada al correo electrónico o por medio físico a la dirección registrada por el proponente.

C. Prórroga del plazo del cierre: La entidad convocante prorrogará el plazo del cierre y consecuentemente el término para recepción de la oferta cuando lo considere necesario de oficio, o cuando se presente un número plural de interesados en tal sentido, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. En caso de darse prórroga se establecerá mediante adenda que a más tardar será publicado al penúltimo día hábil al cierre.

D. Adjudicación del proceso de selección: Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad comunicará la decisión de adjudicar el presente proceso en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

El valor del contrato a celebrar será por el total del presupuesto oficial, pero los precios unitarios corresponderá al valor de la oferta presentada por el oferente hábil que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación económica.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

E. Suscripción del contrato: El Contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en el términos de condiciones quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las

acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

F. Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato: El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Hospital, las cuales serán entregadas a la oficina de contratación, y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y la supervisión del contrato.

REGLAS DE DESEMPATE

1. Factores de desempate: Se entenderá que hay empate entre dos Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, sea idéntico en sus guarismos.

Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, habiendo aplicado todas las fórmulas o factores establecidos en el artículo anterior, se adjudicará al Oferente cuya presentación de la propuesta, haya sido radicada primero.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
o) La no presentación de la oferta económica.
p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).
r) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3.
s) Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, Oficial o aun cuando no lo haga, sobrepase el valor promedio establecido para cada ítem en el estudio del mercado (cuando a ello hubiese lugar).
t) Y las demás contempladas en la Ley.

7. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS

El valor estimado para la contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($184.292.920) M/L,** incluido AIU, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Sobre el particular cabe resaltar que la necesidad de la E.S.E., dentro de la presente vigencia fiscal reviste un mayor valor al comprometido en el presente proceso. No obstante, ante la limitación presupuestal presente y certificada a través su respectiva disponibilidad, se suplirá parcialmente la necesidad suscitada.

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: siete (07) pagos**,** mensuales vencidos, con la presentación de los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañado de la certificación de cumplimiento de las obligaciones proferido por parte de la Supervisión del contrato, acompañado de la cuenta de cobro o factura electrónica. El último pago se efectuará con el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá radicar las cuentas de conformidad con el formato de verificación documental para pago que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales son asumidos por el contratista. En todo caso, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el caso de liquidación anticipada el pago se realizará proporcionalmente a las actividades ejecutadas.

PARÁGRAFO CUARTO: Si durante el mes se presentan viajes a la ciudad que se relaciona en tabla, el contratista deberá segmentar el valor de los viajes según el automotor, con sus respectivos soportes:

VALOR	AUTOMOTOR
Valor adicional en caso de presentarse un traslado a la ciudad de Bogotá será de cincuenta mil pesos ($50.000) M/L.	**AMBULANCIAS DEL HOSPITAL DE ACACÍAS ESE**
Valor adicional en caso de presentarse un traslado a la ciudad de Bogotá será de setenta mil pesos ($70.000) M/L.	**CAMIONETA GERENCIA DEL HOSPITAL DE ACACÍAS ESE.**

De conformidad con lo señalado en el estudio previo y atendiendo la matriz de riegos, no se requiere efectuar anticipos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento).

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2025, se imputará al siguiente código:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.4.5.02.08.02	Servicios Traslado de pacientes	$184.292.920 M/L

9. FECHA Y VALOR DEL CDP

La contratación propuesta se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **421** del 28 de marzo de 2025, proferido por el área de presupuesto.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LAS PARTES.

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del Hospital Municipal Acacías ESE.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Además, deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de prestación de servicios.

10.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

10.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		NO.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURÍDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
		4	Enfocado a empresas y/o entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por parte de los empleados en desempeño de los cargos indicados en la solicitud del seguro		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	5	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	M	M
		6	Por Incumplimiento en las obligaciones laborales		100%	B	B
		7	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		100%	M	M
		8	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto.		100%	B	B
		9	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en		100%	B	B

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

			cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual				
		10	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	**11**	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		**100%**	**B**	**B**
		12	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	**100%**		**B**	**B**
	RIESGO AMBIENTAL	**13**	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	**14**	Daños causados por terceros		**100%**	**B**	**B**
		15	Daños a bienes ajenos y a terceros.		**100%**	**M**	**B**
		16	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		**100%**	**M**	**B**
		17	Hurto y vandalismo		**100%**	**B**	**B**
IMPREVISIBLES	**RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE**	**18**	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	**19**	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	**100%**		**B**	**B**
	Convenciones:		**A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo**				

11 GARANTÍAS EXIGIDAS

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacías (Meta) que ampare los siguientes riesgos:

1. Garantía de seriedad de la propuesta: Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene todas las condiciones señaladas en su oferta económica, se otorgará por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia no inferior a un mes contados a partir del cierre del proceso. Esta garantía debe ser entregada con la presentación de la oferta so pena de rechazo por no ser subsanable.

2. Amparo de Cumplimiento: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

2. Amparo de Cumplimiento: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

3. Calidad de Servicio: Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. Salarios y Prestaciones Sociales: Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá para garantizar la responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente de 200 SMLMV con vigencia el término de ejecución.

PARÁGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir

informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

SERVICIOS			FECHA (vigencia 2025)
ITEM	**TIPO**	**RESPONSABLE**	
1	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	Área de Planeación	24 de marzo
2	SOLICITUD DE COTIZACIONES	Área de Planeación	27 de marzo
3	ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)	Área de Planeación Y Almacén	28 de marzo
4	SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CDP	Área de Contracción y Presupuesto	28 de marzo
5	ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE CONDICIONES	Área de Planeación - y Jurídica	28 de marzo
6	PUBLICACIÓN EN SECOP II Y PÁGINA WEB DEL HOSPITAL DE: ESTUDIO PREVIO, CDP, TÉRMINOS DE CONDICIONES E INVITACIONES	Área de Contratación	29 de marzo a las 05:30 pm
7	INFORMAR A LOS OFERENTES LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	Área de Contratación y Planeación	29 de marzo a las 05:31 pm
8	RECIBEN PROPUESTAS	Área secretaria de gerencia	31 de marzo hasta las 11:00 am

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

9	APERTURA PROPUESTAS	Área planeación	31 de marzo a las 11:01 am
10	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Comité de Contratación y Área de Planeación	31 de marzo hasta las 2:00 pm
11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Gerencia	31 de marzo a las 2:30 pm
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Área de Contratación y Jurídica	31 de marzo 2:31 pm
13	ENTREGA DE GARANTÍAS	Contratista	Dentro de los 02 días siguientes a la suscripción del contrato

Debe contener: fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, tiempos para presentación de propuestas, adjudicación del contrato, suscripción y requisitos necesarios para comenzar ejecución.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proceso contractual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II y página web del hospital www.hospital-acacias-meta.gov.co

15. LUGAR DONDE SE HARÁ ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La entrega de las propuestas se efectuarán como plazo máximo en el término señalado en el cronograma, dicha entrega se efectuará de manera física en sobre sellado, en el área administrativa - secretaría de Gerencia del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., ubicado en la diagonal 15 No. 16-21 Barrio San José, Acacías (Meta).

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los términos de condiciones. En tales eventos el Hospital no asumirá responsabilidad alguna.

16. LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la E.S.E incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipadamente y unilateralmente el contrato si se constatan la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Contrato de Prestación de servicios No xxx de 2025

Comentado [JFCE1]: Ajustar

CONTRATANTE:	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.** **NIT**: 892.000.264-4 **R/L: NANCY XIMENA RAMOS PULIDO** **C.C.** 21.190.708 de Restrepo (Meta) **Notificaciones:** Diagonal 15 #26-21 Acacias (Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA:	**xxxxxxxxxx** **NIT:** xxxxxxxxx **R/L:** xxxxxxxxxxxxxxx **C.C.** xxxxxxxxx **Notificaciones:** xxxxxxxx **Correo electrónico:** xxxxxxxxxxxxx
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS, UNIDAD MÓVIL Y CAMIONETA DE GERENCIA) PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**
VALOR TOTAL:	**XXXXXXXXX**.
DURACIÓN:	**SIETE (07) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento).
FECHA:	XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS** (en adelante "EL HOSPITAL"), identificado con el **NIT No.** 892.000.264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución No. 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta de posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgadas en el Acuerdo No. 05 de 2010 (Estatuto interno del Hospital) y el Acuerdo No. 002 de 2019, modificado por los Acuerdos No. 002 de 2020 y 002 de 2024 (Estatuto de Contratación del Hospital), todos proferidos por la Junta Directiva del Hospital, y por la otra parte, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar;. **A)** Que según la necesidad descrita en el estudio previo por la oficina de planeación se hace necesario garantizar la contratación para la conducción del parque automotor de propieda del Hospital Municipal de Acacías, para procurar la eficiencia y seguridad. **B)** Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.421 del 28 de marzo de 2025 con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
2.4.5.02.08.02	Servicios Traslado de pacientes

C) Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo análisis de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, en su **Artículo Décimo Segundo,** dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantía que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada con formalidades plenas de la que trata el numeral 1 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No 02 del 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS, UNIDAD MÓVIL Y CAMIONETA DE GERENCIA) PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado el oferente se compromote a prestar los servicios, según las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HORARIO	CANTIDAD
1	CONDUCTORES PARA LAS AMBULANCIAS Y UNIDAD MÓVIL, DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E,	DE LUNES A LUNES DE 6:00 AM A 6:00 PM Y DE 6:00 PM A 6:00 AM	5
2	CONDUCTORES PARA LA CAMIONETA DE GERENCIA	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6:00 PM Y EL SÁBADO DE 8:00 AM A 2:00 PM.	1

PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS:
Los vehículos destinados para la conducción del personal requerido corresponde a:

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

VEHÍCULO	PLACA
AMBULANCIA TOYOTA	DXZ058
AMBULANCIA HYUNDAI	OJK010
AMBULANCIA TOYOTA	OJJ941
AMBULANCIA NISSAN	OJY457
UNIDAD MÓVIL	OJK002
CAMIONETA FORD RANGER	BRY838

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

1. **AFILIACIONES DEL PERSONAL:** El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar. Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.

2. DOTACIÓN Y EPP: El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la Ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección personal (EPP) acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley

3. PERSONAL REQUERIDO: Para cumplir con el objeto y el alcance del mismo, el contratista deberá designar para la ejecución del contrato:

CARGO	**CONDUCTOR**
CANTIDAD DE PERSONAL	SEIS (06)
FORMACION ACADEMICA DE PREGRADO EXIGIDA	Bachiller Académico
FORMACION ACADEMICA DE POSTGRADO EXIGIDA	No se requiere
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	C2, la cual debe estar vigente durante el término de ejecución.
CURSOS	• Soporte Vital Básico. • Conducción de Vehículos de Emergencia. • Primero Auxilios. • Manejo Defensivo. • Mecánica Básico. • Prevención de incendios y Manejo Básico de Extintores.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

	• Atención integral a víctimas de quemaduras con agentes químicos. • proceso de duelo con énfasis en terapia emocional. • Atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas de conflicto armado.
EXPERIENCIA	seis (06) meses
PAZ Y SALVO DE MULTAS	No tener multas e infracciones en el último año.
DEDICACIÓN	100%

4. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné.

5. REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando El Hospital lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, **personal que debe estar cubierto por el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales,** las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato. En dicho evento, el personal presentado deberá ser avalado por parte de la supervisión del contrato.

6. HORARIO: Paras los conductores de Ambulancias y unidad móvil (cuando sea requerida) el horario será: de lunes a lunes de 6:00 am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am, para la camioneta de gerencia, será: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y el sábado de 8:00 am a 2:00 pm.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: **a)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. **b)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **c)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **d)** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **e)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **g)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **h)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere

lugar en razón del contrato**. i)** Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT**-; j)** El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **l)** Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. **m)** Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **n)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones; **ESPECIFICAS: 1.** Brindar de forma efectiva la gestión y planificación de talento humano que garantice la prestación del servicio durante las 24 horas del día y todos los días del mes, incluye disponibilidad de soporte para el manejo integral de las situaciones contingentes, sin perder el concepto de la racionalización del recurso tanto humano como tecnológico, entendiéndose la disponibilidad de los conductores cuando la situación lo amerite. **2.** Vincular del personal en cuestión bajo una estructura legal y reglamentaria, el cual vinculará con las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo (CST) y en cumplimiento de las obligaciones señaladas e el Decreto 4369 de 2006 compilado en el Decreto 1072 de 2015 o en la norma que lo modifique, sustituya o adicione. **4.** Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la póliza señalada en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006 compilado en el Decreto 1072 de 2015 o en la norma que lo modifique, sustituya o adicione. **3. Actividades Complementarias y de obligatoria ejecución: a)** Aportar el personal idóneo y especializado que garantice la prestación del servicio de conducción de ambulancias TAB con personal idóneo y especializado durante las 24 horas del día y todos los días del mes, incluye disponibilidad de soporte para el manejo integral de las situaciones de contingencia. **b)** Suministrar el conductor principal (disponible uno y disponible dos), con un término máximo de respuesta de diez (10) minutos. **c)** Aportar un conductor para un vehículo oficial del Hospital que se designe por parte del Gerente. **d)**. Asegurar la prestación del servicio de conducción de los automotores anteriormente mencionados, así como la disponibilidad de dichos conductores para realizar las tareas administrativas de transporte de personal, documentos o elementos del Hospital a donde sea que se requiera . **e)** En coordinación con la Gerencia del Hospital y el Subgerencia, realizar la planeación de los traslados de pacientes. **f)** Cancelar las multas o comparendos por violación a las normas de tránsito a que se hagan acreedores los conductores del parque automotor del hospital municipal de Acacías en cumplimiento del servicio. Así como asumir los costos de reparación de latonería, pintura o mecánica, por los daños ocasionados por el personal designado para la conducción, cuando dichos daños sean imputables a los conductores designados **g)** El registro del servicio objeto (TAB) dentro del registro especial de prestadores de servicios de salud del que trata el Decreto 1011 de 2006 es responsabilidad única y exclusiva del contratante, para el caso, el Hospital de Acacías E.S.E. en concordancia con la Circular Externa 067 de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. **h)** Asumir patrimonialmente los daños ocasionados a terceros, cancelando directamente o cubriendo el deducible sobre las pólizas de cobertura adquiridas por el contratante. **i)** Las demás inherentes al contrato que considere conveniente la Gerencia del Hospital coordinar con EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato; **j).** Pagar al personal que utilice el CONTRATISTA para la prestación del servicio, los salarios y prestaciones sociales del orden Constitucional y legal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.2.3.2.2 Decreto 583 de abril 8 de 2016; así, como su vinculación al sistema de seguridad social integral. **K)** Impartir las instrucciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de la labor de sus

trabajadores ejerciendo la potestad reglamentaria y disciplinaria, sin perjuicio de las actividades de coordinación que la Gerencia establezca con EL CONTRATISTA para la correcta y adecuada prestación del servicio en el Hospital. **K).** Desarrollar con autonomía el objeto contractual, usando los medios y los procesos que se han adoptado por el Hospital para la prestación de los servicios de Apoyo a la Gestión. **L).** Garantizar la carnetización del personal que desarrolla el proceso, de acuerdo a las políticas de la entidad. **M).** Dar cumplimiento con la implementación del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, conforme al Decreto Único Reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 Del 26 De Mayo De 2015. **N).** Acatar las indicaciones e instrucciones que imparta la Gerente de la E.S.E., tendiente al óptimo desarrollo del objeto contractual**. Parágrafo primero:** El personal seleccionado por el contratista para el desarrollo de actividades d conductor, deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando El Hospital lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato. En todo caso cualquier cambio o modificación del personal dispuesto deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **5)** Suministrar el combustible para el parque automotor. **6)** Mantener vigente las pólizar por SOAT y demás seguros de las ambulancias dispuestas para el servicio. **7)** Mantener en buen estado mecánico los vehículos entregados para garantizar la prestación del servicio. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor para la contratación es de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxx.xxx.xxx) M/L**, incluido AIU, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de la proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: siete (07) pagos**,** mensuales vencidos, con la presentación de los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañado de la certificación de cumplimiento de las obligaciones proferido por parte de la Supervisión del contrato, acompañado de la cuenta de cobro o factura electrónica. El último pago se efectuará con el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá radicar las cuentas de conformidad con el formato de verificación documental para pago que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales son asumidos por el contratista. En todo caso, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el caso

de liquidación anticipada el pago se realizará proporcionalmente a las actividades ejecutadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si durante el mes se presentan viajes a la ciudad que se relaciona en tabla, el contratista deberá segmentar el valor de los viajes según el automotor, con sus respectivos soportes:

VALOR	AUTOMOTOR
Valor adicional en caso de presentarse un traslado a la ciudad de Bogotá será de cincuenta mil pesos ($50.000) M/L.	**AMBULANCIAS DEL HOSPITAL DE ACACÍAS ESE**
Valor adicional en caso de presentarse un traslado a la ciudad de Bogotá será de setenta mil pesos ($70.000) M/L.	**CAMIONETA GERENCIA DEL HOSPITAL DE ACACÍAS ESE.**

CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto contratado será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento) **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para su liquidación. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2. Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas

pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3. Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y

Comentado [JFCE2]: Falta incluir la de seriedad

el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad de Servicio:** Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. **3. Salarios y Prestaciones Sociales**: Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se constituirá para garantizar la responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente de 200 SMLMV con vigencia el término de ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la E.S.E. de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARÁGRAFO. El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PARTIDA PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Suministro quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2025 y se imputará al siguiente código:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
2.4.5.02.08.02	Servicios Traslado de pacientes

y se respaldarán a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 421 del 28 de marzo de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan

perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. –LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NORMATIVIDAD CONTRACTUAL:** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias – Meta** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, el cual podrá negar su consentimiento al efecto y reservarse las razones. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del HOSPITAL para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** La aprobación de las garantías exigidas; **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran, los originales y allegados en la etapa precontractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Para constancia se firma en Acacías (Meta), el veintiocho (28) de marzo de 2025.

SUBPROCESO: TERMINOS DE CONDICIONES

(Original Firmado)
HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina Asesora de Planeación.

Elaboró: Gabriel Alejandro Montoya C.
Apoyo Profesional CPS

Revisó jurídica: Felipe Castillo E.
Asesor Jurídico CPS.